

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de julio de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	FRANCISCO LUÍS VÁSQUEZ ÁLZATE
Demandado:	SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACIÓN Y COLPENSIONES
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00044-00

INTERLOCUTORIO No. 208

FRANCISCO LUÍS VÁSQUEZ ÁLZATE, solicitó mediante memorial presentado por su apoderada judicial recibido en el Despacho el día 09 de noviembre de 2013, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra del **SEGURO SOCIAL y/o COLPENSIONES**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela proferido el día veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013).

Manifiesta el accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo. Sin embargo, observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que se de respuesta a la petición elevada por el accionante el día 08 de marzo de 2012 referida al reconocimiento de la pensión de vejez.

La entidad accionada COLPENSIONES mediante memorial recibido en el Despacho el día 10 de julio de 2013 informó que mediante Resolución No. 20126800366281 procedió a dar respuesta a la petición formulada, concediendo la pensión de vejez, y que fuera notificada a la apoderada del accionante el día 28 de enero del 2013, como consta a folios 61 del expediente.

De ahí entonces, que no es factible, predicar incumplimiento al fallo de tutela proferido el día veintiséis (26) de julio de dos mil doce (2012), toda vez que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, ha procedido a dar respuesta a la petición que formulada por el accionante.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por FRANCISCO LUIS VÁSQUEZ ALZATE, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **23 DE JULIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario